

**BOLETÍN OFICIAL de la
MUNICIPALIDAD de GENERAL ALVARADO**

ORDENANZAS 080 A 122/19

MAYO/2019

ORDENANZA N°	FECHA DE APROBACIÓN	EXPEDIENTE N°	CONTENIDO
080/19 Página 01	02/05/2019	4038-2244/08	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando y Eximición de Tasas Municipales Al Club Atlético Miramar.-
081/19 Página 02	02/05/2019	4038-2328/19	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando a la Delegación Otamendi ubicar garitas y recorrido Rápido del Sur.-
082/19 Página 02	02/05/2019	4038-3328/18	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando y Eximición del 100% de Tasas Municipales al Sr. Carmo-na, Raúl.-
083/19 Página 02	02/05/2019	4038-1863/17	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgando a Tello, María D.N.I.: 29. 728.278 lote Fiscal en la ciudad de Miramar.-
084/19 Página 02	02/05/2019	4038-1605/18	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidando Decreto ad-referén-dum del H.C.D. relacionado con permiso instalación Esc. Surf.-
085/19 Página 03	02/05/2019	4038-3132/18	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidando Decreto ad-referén-dum del H.C.D. relacionado con Transferencia de U.T.F. N°7.-
086/19 Página 03	02/05/2019	4038-4203/18	<ul style="list-style-type: none"> • Creando en el ámbito de la Secretaria de Producción programa de "Compra Local".-
087/19 Página 04	02/05/2019	4038-4302/18	<ul style="list-style-type: none"> • Adjudicando al Sr. Lenk, Maximiliano concesión de uso y explotación comercial ubicado en Náutico A.-
088/19 Página 04	02/05/2019	4038-0421/19	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidando Decreto ad-referén-dum del H.C.D. relacionado con transferencia U.T.F. N° 37.-
089/19 Página 04	02/05/2019	4038-0708/19	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobando Convenio Marco formación Laboral entre la Municipalidad y el Instituto Provisional.-
090/19 Página 04	02/05/2019	4038-2277/19	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando Ordenanza de excepción Sr. Fiorenza, Federico por comercio Av. 23 N° 1443.-
091/19 Página 04/05	02/05/2019	4038-2326/19	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando a la Iglesia Movimiento Cristiano Misionero a utilizar espacio público.-
092/19 Página 05	02/05/2019	4038-2325/19	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando a Sr. Stancovich, Marcelo instalación de circo "Atlantis Acqua" en predio Ferrocarril.-
093/19 Página 05	02/05/2019	4038-2436/19	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando a la Iglesia Movimiento Cristiano Misionero a utilizar espacio público.-
094/19 Página 05	02/05/2019	4038-2327/19	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando a Bloque de Concejales Unidad Ciudadana espacio público para realización de jornada.-
095/19 Página 05	15/05/2019	4038-4228/17	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidando Decreto ad-referén-dum del H.C.D. relacionado con transferencia U.T.F. N° 1.-
096/19 Página 05/06	15/05/2019	4038-1120/19	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobando Rendición de Cuentas presentada por el Departamento Ejecutivo 2018.-
097/19 Página 06	15/05/2019	4038-1347/19	<ul style="list-style-type: none"> • Declarando de Interes Municipal evento denominado "1º Chamezazo de la Costa".-
098/19 Página 06	15/05/2019	4038-2437/19	<ul style="list-style-type: none"> • Declarando "Joven Destacado de Gral. Alvarado al Sr. Pereyra, Nazareno surfista de Miramar.-
099/19 Página 07/08	15/05/2019	4038-1147/19	<ul style="list-style-type: none"> • Creando de en el ámbito de la Secretaria de la Producción programa de acceso al financiamiento.-
100/19 Página 08/09	15/05/2019	4038-4515/18	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando trazado y apertura de calle 42 identificado catastralmente Circ. I, Sec.D, Maz. 77ª.-
101/19 Página 09	15/05/2019	4038-2972/18	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidando Decreto ad-referén-dum del H.C.D. N° 033/19 relacionado con permiso precario.-
102/19 Página 09	15/05/2019	4038-3595/18	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando y eximiendo de tasas Municipales del 100% a la Sra. Galván, Marta.-
103/19 Página 09	15/05/2019	4038-0704/19	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando y eximiendo a Sra. Barada, Milena del pago 100% correspondiente año 2017 tasa vehiculo.-
104/19 Página 09	29/05/2019	4038-1530/19	<ul style="list-style-type: none"> • Declarando visitante Ilustre de Gral. Alvarado a Sra. Ángela, Paolin de Boitano.-

105/19 Página 10	29/05/2019	4038-0052/17	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidando Decreto ad-referéndum N° 0719/17 relacionado con UMPRO Mechongue.-
106/19 Página 10	29/05/2019	4038-1647/19	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidando Decreto ad-referéndum N° 1244/19 relacionado con incremento obstetricia.-
107/19 Página 10	29/05/2019	4038-4068/17	<ul style="list-style-type: none"> • Derogando Ordenanza N° 199/18 y realizando nueva condonación a Club Atlético Miramar.-
108/19 Página 10	29/05/2019	4038-1519/19	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidando Decreto ad-referéndum N° 1007/19 relacionado con incremento empleado municipal.-
109/19 Página 11	29/05/2019	4038-1352/19	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando al Sr. Guzmán, Facundo a utilizar espacio público dentro espacio "El Bicentenario".-
110/19 Página 11	29/05/2019	4038-1354/18	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando al grupo "Food Truck" de Gral. Alvarado espacio público en la Bial.-
111/19 Página 11	29/05/2019	4038-1531/19	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando al Sr. Laup, Gustavo a utilizar espacio público en la vereda de establecimiento educativo.-
112/19 Página 11	29/05/2019	4038-2432/19	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando a empresa Protan S.A. para realizar trabajos de mantenimiento.-
113/19 Página 11/12	29/05/2019	4038-1350/19	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando a la Asociación Microemprendedores a utilizar espacio público en la Plaza.-
114/19 Página 12	29/05/2019	4038-0949/19	<ul style="list-style-type: none"> • Procédase al trazado y su posterior libramiento al uso público calle en la Localidad de Mar del Sur.-
115/19 Página 12	29/05/2019	4038-0028/19	<ul style="list-style-type: none"> • Procédase al trazado y su posterior libramiento al uso público calle en la localidad de mar del Sur.-
116/19 Página 12/13	29/05/2019	4038-4077/18	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando al D.E. Municipal a disponer a venta de los lotes de propiedad Municipal.-
117/19 Página 13	29/05/2019	4038-2896/18	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando a la Esc. Primaria n° 15 a la utilización de los lotes linderos para actividades.-
118/19 Página 13	29/05/2019	4038-0925/16	<ul style="list-style-type: none"> • Prorrogando por el termino de 3 años con opción a 2(Dos) mas para parada trencito.-
119/19 Página 13	29/05/2019	4038-0864/19	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando al Sr. Garcia, Eduardo del pago del 100% de las Tasa Municipal por vehiculo.-
120/19 Página 13/14	29/05/2019	4038-3186/18	<ul style="list-style-type: none"> • Condonado y eximiendo a la Sra. Prado, Hemilse del pago 100% de las Tasas Municipales.-
121/19 Página 14	29/05/2019	4038-4574/18	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgando al Sr. Gallego, Nicolás del pago del 100% de las Tasas Municipales.-
122/19 Página 14	29/05/2019	4038-4574/18	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgando al Sr. Gallego, Nicolás del pago del 100% de la Tasa por Vehiculo Municipalizado.-



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 080/19

ARTÍCULO 1º.-: CONDONASE al **CLUB ATLÉTICO MIRAMAR**, con sede social en la calle 30 N° 870 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales por los años 2009 a 2018 (incluidos los planes de cuota) que consta a fojas 196 a 199, afectan a las Partidas Inmobiliarias N° 1197 y a la Partida Comercial N° 55505.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de los tributos municipales por el Ejercicio 2019 a la institución identificada en el artículo precedente, y por las mismas Partidas que allí se mencionan.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 081/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE**, a la **DELEGACIÓN MUNICIPAL CTE. N. OTAMENDI**, la ubicación de garitas y recorrido de la empresa **RÁPIDO DE SUD**, el que se desarrollará para mejorar el tránsito y acceso a la ciudad.-----

ARTÍCULO 2º.-: Se establecen, conforme a las necesidades de la población, las siguientes garitas y recorridos:

- 1º garita: Calle Chile y la Vía del Ferrocarril;
- 2º garita: Calle 1º de Mayo, esquina Moreno;
- 3º garita: Calle Colón, esquina Alvarado;
- 4º garita: Calle San Martín, esquina 25 de Mayo;
- 5º garita: Calle San Martín, esquina V. G. Rubén Di Paolo (existente);
- 6º garita: Calle San Martín, esquina V. G. Walter Díaz.

RECORRIDO.-

▪ **Ingreso:**

Ingreso Otamendi - San Martín;
San Martín - Maipú;
Maipú - Sarmiento;
Sarmiento - Pueyrredón;
Pueyrredón - Cruce Ferrocarril;
Cruce Ferrocarril - Balbina Otamendi;
Balbina Otamendi - Terminal.-

▪ **Egreso:**

Terminal - Balbina Otamendi;



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

Balbina Otamendi – Cruce Ferrocarril;

Cruce Ferrocarril – Pueyrredón;

Pueyrredón – 1º de Mayo;

1º de Mayo – Colón;

Colón – Diagonal Belgrano;

Diagonal Belgrano – San Martín;

San Martín – Egreso Otamendi.-

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 082/19

ARTÍCULO 1º.-: **CONDÓNASE** a la Sr. **CARMONA**, Raúl Oscar, D.N.I. N° 05.314.775, con domicilio en la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales con que se encuentra afectado el inmueble Cir.II; Secc.: G; Manz.: 49 Parcela N° 14; Partida: 10.555, hasta el año 2018 según informe del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2019, a la contribuyente identificada en el artículo precedente por la misma partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 083/19

ARTÍCULO 1º.-: **OTÓRGASE** en comodato lote al Sr. **REDA**, Pablo Isaías D.N.I. N° 37.011.766, con domicilio en calle 17 N° 5471 de la ciudad de Miramar, según lo pautado en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 297/03, cuya identificación catastral es Circ. VI, Secc. G, Manz. 4, Parc. 13, Partida N° 73.218, de la ciudad de Mar del Sud, Partido de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2º.-: El mismo es otorgado para la construcción, en los términos del artículo 5º de la citada Ordenanza, de una vivienda única y para uso exclusivo de la beneficiaria y su núcleo familiar. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar y suscribir el respectivo convenio de comodato por el término de 5 (cinco) años y su eventual prolongación siempre que el uso social de la fracción esté debidamente acreditado.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 084/19

ARTÍCULO 1º.-: **CONVALIDASE** el Decreto N° 0755/19, "ad referéndum" del H.C.D. y de fecha 19 de Marzo de 2019, obrantes a fs. 46 y 47, del expediente



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con permiso precario instalación Escuela Surf temporada 2018/19.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 085/19

ARTÍCULO 1º.-: **CONVALIDASE** el Decreto N° 0552/19, "ad referéndum" del H.C.D. de fecha 15 de Febrero de 2019, obrantes a fs. 62 y 63, del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con Transferencia de **UNIDAD TURÍSTICA FISCAL N° 7 DE RUBRO BAR-RESTAURANTE** a la Sra. GROSSO, MARINA SILVIA.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 086/19

ARTÍCULO 1º.-: **ARTÍCULO 1º.-:** Créase en el ámbito de la Secretaría de Producción, Desarrollo Local y Empleo el Programa "Compra Local" con el fin de promover y fomentar la comercialización de los productos elaborados por emprendedores locales.-----

ARTICULO 2º.-: El programa "Compra Local" esta destinado a emprendedores productivos del Partido de General Alvarado que deseen contar con un espacio más de venta en distintos puntos del Distrito.-----

ARTICULO 3.-: Quienes deseen participar del programa "Compra Local" deberán hacerlo con productos de elaboración propia y deberán encontrarse al momento de registrarse en la Secretaría de Producción, Desarrollo Local y Empleo debidamente habilitados y contar con los registros legales correspondientes para su comercialización final.-----

ARTICULO 4.-: No serán alcanzados, ni regulados por este programa quienes realicen reventa de productos.-----

ARTICULO 5.-: Los canales de comercialización que este programa habilita se dirigen a comercios del Partido de General Alvarado alcanzados por la Ley provincial N° 12.573 y su normativa reglamentaria y complementaria.-----

ARTICULO 6.-: A los fines de su participación en el programa, los comercios definirán el formato en el que incluirán los productos locales disponiendo de un espacio que se encuentre debidamente identificado en la góndola con la leyenda "Compra Local", con una identificación especial según rubro y tipo de producto.-----

ARTICULO 7.-: Los emprendedores productivos que participen del programa deberán comprometerse a contar con el stock necesario en los comercios que confirmen su participación.-----

ARTICULO 8.-: El órgano de registro de emprendedores y comercios adheridos será la Secretaría de Producción, Desarrollo Local y Empleo.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 9.-: La Secretaría de Producción, Desarrollo Local y Empleo en conjunto con la Cámara de Comercio oficiarán de veedores del cumplimiento de este programa.-----

ARTÍCULO 10.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 087/19

ARTÍCULO 1º.-: **ADJUDÍCASE** al Sr. **LENK**, Maximiliano, D.N.I. N° 24.341.645, con domicilio en la calle 21 N° 1771 Miramar, la "**CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE PARADOR DESMONTABLE UBICADO EN NÁUTICO A**" de la ciudad de Miramar, Pdo. de Gral. Alvarado, en conformidad a lo establecido en la Licitación Pública 002/2019, según actuaciones obrantes en del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 088/19

ARTÍCULO 1º.-: **CONVALIDASE** el Decreto N° 0552/19, "ad referéndum" del H.C.D. de fecha 15 de Febrero de 2019, obrantes a fs. 62 y 63, del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con Transferencia de **UNIDAD TURÍSTICA FISCAL N° 37 DE RUBRO CARPAS Y SOMBRILLAS** al Sr. FACCIN, FEDERICO.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 089/19

ARTÍCULO 1º.-: **APRUÉBASE**, en todos sus términos, el "**CONVENIO MARCO DE FORMACIÓN LABORAL**" entre el **INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACIÓN LABORAL** y la **MUNICIPALIDAD GRAL. ALVARADO** obrante a fojas 02 a 04 inclusive del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 090/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** la solicitud de excepción presentada en el presente expediente por **FIorenzo, Federico Agustín**, D.N.I.: 19.037.550 con domicilio en Av. 23 N° 2440, al artículo N° 2 de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 003/16**.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 091/19



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE a la Iglesia Evangélica **"MOVIMIENTO CRISTIANO MISIONERO"** a utilizar espacio público en la Plaza ubicada en la Diag. J.M. Dupuy y Av. 37 el día sábado 27 de Abril de 2019 de las 13:00 hs. hasta 19:00 hs., para realizar evento Cristiano y Familiar con música en vivo, obras de teatro.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 092/19

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE al Sr. **STANCOVICH**, Marcelo D.N.I.: 30.678.387 Director de **"CIRCUS ATLANTIS ACQUA"**, a proceder a la instalación de un circo en el predio ubicado en la Av. 09 y Av. 40 Ferrocarril de la ciudad de Miramar, por los días 22 de Abril de 2019 hasta el domingo 30 de Abril de 2019.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 093/19

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE a la Iglesia Evangélica **"MOVIMIENTO CRISTIANO MISIONERO"** a utilizar espacio público en la Plaza ubicada en la Diag. J.M. Dupuy y Av. 37 el día sábado 04 de Mayo de 2019 de las 13:00 hs. hasta 19:00 hs., para realizar evento Cristiano y Familiar con música en vivo, obras de teatro.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 094/19

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE a Concejales del BLOQUE UNIDAD CIUDADANA, a utilizar espacio público en Plaza **"ISLAS MALVINAS"**, para realización de una jornada recreativa de Concientización sobre Genero e inclusión denominado **"LA QUINTA OLA"** el sábado 27 de Abril de 2019 de 14:00 hs. a 18:00 hs.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 095/19

ARTÍCULO 1º.-: CONVALIDASE el Decreto N° 0433/19, "ad referéndum" del H.C.D. de fecha 28 de Enero de 2019, obrantes a fs. 57 y 58, del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con Transferencia de **UNIDAD TURÍSTICA FISCAL N° 1- SUR "PLAYA SEIS BRUJAS"**, a **HIJOS DEL MAR S.R.L.**-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 096/19



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 1º.-: APRUÉBASE, en todos sus términos la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2018, presentada por el Departamento Ejecutivo mediante expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, instrumentada a través de la documentación consistente en Legajo 1, Legajo 2, Anexos I al IV, y listado de deuda por imputación ejercicio 2018 y listado de deuda por proveedor listado 2018, que cumplimentan al artículo 212 del reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTÍCULO 2º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo a compensar los Excesos detallados en el ANEXO I con las Economías existentes detalladas en el ANEXO II; del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2018, Fuente de Financiamiento 110, por la suma de \$ 26.775.387,49 (Pesos veintiséis millones setecientos setenta y cinco mil, trescientos ochenta y siete con cuarenta y nueve centavos).-

ARTÍCULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo a compensar los Excesos detallados en el anexo III con las Economías existentes Anexo detalladas en el Anexo IV, del Presupuesto de Gastos 2018, Fuente de Financiamiento 131 Origen Municipal, que forman parte integrante de la presente suma \$ 13.731,25 (Pesos trece mil setecientos treinta y uno con veinticinco centavos).-----

ARTÍCULO 4º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo a compensar los Excesos del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2018, Fuente de Financiamiento 110, hasta la suma de \$ 48.494.543,32 (Pesos cuarenta y ocho millones, cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y tres con treinta y dos centavos) por las diferencias percibidas en mas rubros de libre disponibilidad, convalidándose los excesos presupuestarios no compensados en aplicación del artículo 48º de la Ley Prov. De Presupuesto Nº 14.807.-----

ARTÍCULO 5º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 097/18

ARTÍCULO 1º.-: DECLÁRASE de "INTERÉS MUNICIPAL", al evento Cultural denominado "1º GRAN CHAMEZAZO DE LA COSTA", que se desarrollara el próximo 08 de Junio en la ciudad de Miramar, teniendo como eje central, mantener vivas nuestras tradiciones.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 098/19

ARTÍCULO 1º.-: DECLÁRASE "JOVEN DESTACADO DE GRAL. ALVARADO" al Sr. **PEREYRA, NAZARENO**, Surfista que lo llevo a la obtención de varios logros en dicho deporte, que siempre lleva el nombre de nuestra ciudad en cada lugar del mundo que se presenta.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 099/19

ARTÍCULO 1º.-: CREASE en el ámbito de la **SECRETARIA DE PRODUCCIÓN, DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO**, un Programa de acceso al financiamiento a



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

los proyectos individuales, familiares o asociativos vinculados a la producción de bienes y/o servicios que presenten necesidades para fortalecerse y consolidarse.-----

ARTICULO 2º.: El mencionado Programa tendrá como objetivo fortalecer la creación de nuevos microemprendimientos y la consolidación de los ya existentes.-----

ARTICULO 3º.: Tendrán Prioridad:

- Los pequeños emprendedores individuales o familiares que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y social.
- Pequeños emprendedores que tienen dificultades para acceder al crédito.
- Egresados del Centros de Formación en Oficios y del Centro de Formación Profesional.

Artículo 4º.: Para acceder al programa, los potenciales beneficiarios como condición previa a la inscripción en el Registro de Postulantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A) Poseer domicilio real y legal en el Partido de General Alvarado, con un mínimo de 2 (dos) años de residencia en el Distrito.-----

B) Contar con las competencias básicas para poder formular e implementar su proyecto.-----

C) Deberán estar a derecho con las normativas municipales.-----

D) Deberán participar de las instancias de capacitación propuestas por la Secretaría de Producción, Desarrollo Local y Empleo con el objetivo de que a través de las mismas realicen su plan de negocio para luego ser presentado a evaluación para la asignación o no del financiamiento. (El eje temático versará sobre: desarrollo de la idea, visión y misión del proyecto, administración, análisis de mercado, comercialización, planificación, formulación de presupuestos, costos, precios, asociativismo).-----

E) Luego de la capacitación serán llamados a Entrevistas con carácter de asistencia obligatoria con los técnicos del área para formalizar su inscripción.-----

F) El área presentará un Informe final donde se especificará la procedencia, pertinencia y viabilidad del proyecto.-----

G) Se dispondrá por parte de la Secretaría de Producción, Desarrollo Local y Empleo un orden de aspirantes basado en un puntaje asignado del 1 al 12, donde 1 sea el menor puntaje asignado y 12 el máximo. El puntaje se compondrá con la asignación de 0.25 a 2 puntos por ítem cumplido: Originalidad de la propuesta – Viabilidad del proyecto – Condición social – Egresados del Centro de Formación Profesional – Mujeres Víctimas de Violencia de Género – Ser sostén único de familia.-----

ARTICULO 5º. Los aspirantes deberán detallar el destino que se le dará al dinero otorgado y justificar el monto solicitado con la previa presentación de presupuestos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTICULO 6º. La fuente de financiamiento resultará de la cuenta especial creada por ordenanza 167/92 "Fondo Municipal para el financiamiento de micro emprendimientos".-----

ARTICULO 7º. El monto que se podrá solicitar será de un mínimo de \$5000 (cinco mil pesos) hasta un máximo de \$50.000 (cincuenta mil pesos). Este monto establecido se actualizará anualmente según el índice de inflación que fije el INDEC en diciembre de cada año.-----

ARTICULO 8º. El programa se dividirá en dos categorías.-----

Categoría 1: El dinero se otorga en carácter de aporte monetario no reembolsable y el monto solicitado no podrá exceder los \$25000 (veinticinco mil pesos).-----

Categoría 2: El dinero se otorga en carácter de "Crédito de Honor", no tendrá tasa de interés aplicada y el monto solicitado será desde \$25.000 (veinticinco mil pesos) hasta \$50.000 (cincuenta mil pesos). La devolución total o parcial del dinero se realizará si el proyecto ha sido exitoso en los términos previstos en el plan de negocios.-----

ARTICULO 9º. Formas de rendición y devolución.

Para quienes se encuentren en la **CATEGORÍA 1:** Una vez otorgado el Aporte Monetario No Reembolsable, los beneficiarios tendrán 60 (sesenta) días hábiles para presentar en la Secretaría de Producción, Desarrollo Local y Empleo los comprobantes de gastos por el monto total entregado.-----

Para quienes se encuentren en la **CATEGORÍA 2:** Una vez otorgado el crédito de honor, la Secretaría de Producción, Desarrollo Local y Empleo, evaluará por un período de 6 (seis) meses la evolución y desarrollo del proyecto emprendedor y mediante nota enviada a la Secretaría de Economía presentará un informe precisando el éxito o no del emprendimiento y en caso de corresponder explicitará la forma de devolución, ya sea el monto total o parcial del dinero, teniendo para elegir un plan de pagos de hasta un máximo de 60 (sesenta) cuotas sin interés.-----

ARTICULO 10º. El emprendedor seleccionado para recibir el ANR (Aporte No Reembolsable) encuadrado en la categoría 1 o el Crédito de Honor encuadrado en la categoría 2, deberá realizar las compras de lo solicitado en el Distrito de General Alvarado.-----

ARTICULO 11º. No serán alcanzados, ni regulados por este programa quienes realicen reventa de productos.-----

ARTÍCULO 12º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 100/19

ARTÍCULO 1º.-: PROCÉDASE al trazado y su posterior libramiento al uso público de la calles 01 Bis, entre calles 42 y 44 y trazo de la calle 42 entre calle 01 y 01 Bis al espacio identificado catastralmente como Circ. I, Sec. D, Manz. 77a, Parcs. 1, 11, 10 y 09 de la localidad de Miramar, Partido de Gral. Alvara-



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

do, según documentación obrante en el expediente referenciado a pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, a realizar los actos administrativos y a ejecutar las obras necesarias para la apertura de las calles mencionadas en el artículo precedente, conforme a disponibilidad operativa, presupuestaria, en resguardo, respeto y consideración del interés público comprometido.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 101/19

ARTÍCULO 1º.-: **CONVALIDASE** el Decreto Nº 033/19 "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 04 de Enero de 2019, obrante a fs. 16 y 17 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con permiso precario para uso espacio "Playón Deportivo" para funcionamiento de juego recreativo "Satinbanki".-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 102/19

ARTÍCULO 1º.-: **CONDONASE** a la Sra. **GALVÁN**, Marta E., D.N.I. Nº 93.177. 124, con domicilio en la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales con que se encuentra afectado el inmueble Cir.I; Secc.: D; Manz.: 24a; Parcela 17; Partida: 26.581, hasta el año 2018 según informe del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2019, a la contribuyente identificado en el artículo precedente por la misma partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 103/19

ARTÍCULO 1º.-: **CONDÓNASE** a la Sra. **BARADA**, Milena Pamela D.N.I.: 23.502.987 con domicilio en la calle 66 Nº 0735 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondiente al año 2017, con que se encuentra afectado el vehículo de su propiedad inscripto con el número de dominio GJI 045.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 104/19

ARTÍCULO 1º.-: **DECLÁRASE "VISITANTE NOTABLE DEL PARTIDO DE GRAL. ALVARADO"** a la Sra. **ÁNGELA PAOLIN de BOITANO**, más conocida por el pueblo argentino como **LITA BOITANO**, reconocida nacional e interna-



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

cionalmente por su lucha a favor de los Derechos Humanos; quién estará presente en la ciudad de Miramar, el día 29 de Mayo de 2019, para participar en Jornada en el Instituto N° 81.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 105/19

ARTÍCULO 1º.-: **CONVALIDASE** el Decreto N° 0719/17, "ad referéndum" del H.C.D. de fecha 09 de Marzo de 2017, obrantes a fs. 43 y 44, del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con Solicitud de radicación "UMPRO MECHONGUE".-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 106/19

ARTÍCULO 1º.-: **CONVALIDASE** el Decreto Municipal N° 1244/19, y de fecha 17 de Mayo 2019, obrantes a fs. 03 a 04, del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con el incremento en los haberes del personal de obstetricia dependiente del Hospital Municipal "Dr. Marino Casano", a partir del 1º de Mayo de 2019 respectivamente.-----
--

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 107/19

ARTÍCULO 1º.-: **DERÓGUESE** la Ordenanza N° 199/18 (Solicitando condonación y eximición de tasas municipales, al Club Atlético Miramar).-----

ARTÍCULO 2º.-: **CONDONASE** al Club Atlético Miramar, con sede social en la calle 30 N° 870 de la ciudad, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales por los años 2009 a 2018 (incluidos los planes de cuota), afectan a las Partidas Inmobiliarias N° 1197 y Comercial 517184 y de la Partida I N° 55505 se condona hasta 2016.-----

ARTÍCULO 3º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de los tributos municipales por el Ejercicio 2019 a la institución identificada en el artículo precedente, y por las Partidas Inmobiliarias N° 1197 y Comercial 517184 que allí se mencionan.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 108/19

ARTÍCULO 1º.-: **CONVALIDASE** el Decreto N° 1007/19, "ad referéndum" del H.C.D. y de fecha 17 de Abril 2019, obrantes a fs. 03 a 05, del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con el incremento en los haberes del personal permanente y temporario de la Municipalidad de Gral. Alvarado a partir del 1º de Mayo de 2019 respectivamente.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 109/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Sr. **GUZMÁN**, Facundo E., D.N.I.: 33.159.133, a utilizar la Plaza ubicada dentro del espacio "**EL BICENTENARIO**", de la ciudad Miramar, para realizar un evento recreativo y vendedores, peluqueros y artesanías, desde las 11:00 hs. a 16:00 hs.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 110/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al grupo "**FOOD TRUCK GRAL. ALVARADO**", a utilizar el espacio público en el Parque de la Bienal "**José Hernández**" (Calle lateral y el predio de estacionamiento del frente costanero) días 25 al 26 de Mayo 2019, en donde se desarrollara "Encuentro Multimarcas".-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 111/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la Sr. **LAUP, Gustavo**, (Director E.E.S. Nº2) D.N.I.: 21.103.691 a utilizar espacio público en la vereda del Establecimiento educativo de la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi, para la venta de comida dulce (Tartas, tortas, etc), los días 20 y 27 del Mayo del 2019 por la tarde a partir de las 15:00 hs.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 112/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la empresa **PROTAN S.A.**, representada por el Ing. **CALVO**, Carlos Federico (D.N.I. 12.880.540), permiso para realizar trabajos de mantenimiento en el ámbito de la Distribuidora **CAMUZZI GAS PAMPEANA**, en la vía pública de la ciudad de Miramar, según solicitud obrante a fs. 01 (fte. y vta.) del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.---

ARTÍCULO 2º.-: El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios para asegurar que, una vez finalizados los trabajos autorizados por el artículo precedente, la zona de obra y sus adyacencias, queden en perfectas condiciones.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 113/19



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la **ASOCIACIÓN DE MICROEMPREENDEDORES DE GRAL. ALVARADO** (M.E.G.A.) a utilizar espacio público de la Plaza limitada por Avda. 23, Avda. 26, calle 25 y calle 28 (sobre la vereda que da a la Avda. 26), para la instalación de una carpa de exposición y venta de su producción, desde el fin de semana del 12 de octubre de 2019 hasta el fin de Semana Santa del 2020. A efectos de no obstaculizar la visión de los conductores deberán dejar un espacio libre de 9 mts. (nueve metros) desde la línea municipal de la Avda. 23 y de la calle 25.-----

ARTÍCULO 2º.-: La Asociación M.E.G.A., mientras esté funcionado y previo acuerdo con la Dirección Forestal, tendrá a su cargo el mantenimiento del baño público adyacente a la carpa, desde las 18:30 Hs. hasta el horario que finalice la atención al público.-----

ARTÍCULO 3º.-: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que corresponda, realizará los actos administrativos necesarios para efectivizar lo establecido en los artículos precedentes.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 114/19

ARTÍCULO 1º.-: **PROCÉDASE** al trazado y su posterior libramiento al uso público de la calle 43 esq. 92 hacia 41 y de calle 90 esq. calle 41 a la calle 92, y solo trazado calle 92 entre calle 39 y 41 espacio identificado catastralmente como Circ. VI, Sec. C, Manz. 225, Parcs. 09 de la localidad de Mar del Sur, Partido de Gral. Alvarado, según documentación obrante en el expediente referenciado a pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, a realizar los actos administrativos y a ejecutar las obras necesarias para la apertura de las calles mencionadas en el artículo precedente, conforme a disponibilidad operativa, presupuestaria, en resguardo, respeto y consideración del interés público comprometido.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 115/19

ARTÍCULO 1º.-: **PROCÉDASE** al trazado y su posterior libramiento al uso público de la calle 94 por la calle 51 a la calle 92, y solo trazado calle 51 entre calle 92 y 94 espacio identificado catastralmente como Circ. VI, Sec. C, Manz. 220, Parcs. 26 de la localidad de Mar del Sur, Partido de Gral. Alvarado, según documentación obrante en el expediente referenciado a pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, a realizar los actos administrativos y a ejecutar las obras necesarias para la apertura de las calles mencionadas en el artículo precedente, conforme a disponibilidad operativa, presupuestaria, en resguardo, respeto y consideración del interés público comprometido.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 116/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, a disponer la venta de los lotes de propiedad municipal que responde a las siguientes nomenclaturas Catastrales: Circ.: II; Sección: F; Manzana: 64, Parcela: 1, 2, 4, 5, 7, 15, 16 y 18.-----

ARTÍCULO 2º.-: El **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, reglamentara por las areas correspondientes, los métodos y pasos a seguir para realizar la venta de los lotes.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 117/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la **"ESCUELA PRIMARIA N° 15 SANTA IRENE"**, Partido de Gral. Alvarado a la utilización de los lotes linderos, identificados como: Circ.: V; Secc. G; Chacras 23; Manzana: 6 A; Parcela 7 y Partida: 57728 y : Circ.: V; Secc. G; Chacras 23; Manzana: 6 A; Parcela 8 y Partida: 57729 de Gral Alvarado.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 118/19

ARTÍCULO 1º.-: **PRORRÓGUESE**, por el término de 3 (tres) años, con opción a 2 (Dos) años, desde el 01 de Diciembre de 2019 hasta el 01 de Diciembre 2022 Marzo, la Concesión de la **PARADA II DE LA PLAZA CONSTANCIO C. VIGIL – LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/08**, a favor del Sr. **COLIBAZZI**, Alberto Ernesto, D.N.I. N° 7.753.676.-----

ARTÍCULO 2º.-: Desde la Dirección de Concesiones procédase a realizar los actos administrativos que correspondan para hacer efectiva la prórroga autorizada por el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 119/19

ARTÍCULO 1º.-: **CONDÓNASE** a la Sr. **GARCIA**, Eduardo Manuel, D.N.I. N° 25.334.933, con domicilio en la Av. 40 N° 1760 Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales con que se encuentra afectado el vehiculo dominio FVD081 Modelo Gol 1.6 3p, hasta el año 2018 según informe obrante a fojas 02 en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA Nº 120/19

ARTÍCULO 1º.-: **CONDONASE** al Sra. **PRADO**, Hemilse, D.: D.N.I. Nº 05.815. 746, con domicilio en la calle 41 Nº 1928 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales con que se encuentra afectado el inmueble Cir.I; Secc.: E; Manz.: 82B Parcela Nº 6; Partida: 46498/2, hasta el año 2018 según informe a fojas 08 y 09 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 50 % (cincuenta por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2019, a la contribuyente identificado en el artículo precedente por la misma partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 121/19

ARTÍCULO 1º.-: **CONDÓNASE** al Sr. **GALLEGO**, Nicolás, A.: D.N.I. Nº 26.763. 733, con domicilio en la calle Los Eucoliptus Nº 1262 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales con que se encuentra afectado el inmueble Cir.II; Secc.: E; Manz.: 25 Parcela Nº 1; Partida: 7646/3, hasta el año 2018 según informe a fojas 02 y 03 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.---

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2019, a la contribuyente identificado en el artículo precedente por la misma partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 122/19

ARTÍCULO 1º.-: **CONDÓNASE** al Sr. **GALLEGO**, Nicolás A., D.N.I. Nº 26.763.733, con domicilio en calle Los Eucoliptus Nº 1262 Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales con que se encuentra afectado el vehiculo dominio EHT225 Modelo Honda, hasta el año 2018 según informe obrante a fojas 02 en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
